

A DESPACHO: Julio 24 de 2020 informando que no se subsanaron los errores por los cuales se inadmitió la demanda. Provea.-

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 1071

Popayán C, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARY LUZ GUEVARA IDROBO DORIS GUEVARA IDROBO
DEMANDADO:	CARMEN SONIA GUEVARA IDROBO CARLOS ARTURO GUEVARA IDROBO
RADICADO:	2020-00089

PUNTO A TRATAR

Se encuentra a Despacho la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, propuesta por MARY LUZ GUEVARA IDROBO y DORIS GUEVARA IDROBO, a través de apoderado judicial en contra de CARMEN SONIA GUEVARA IDROBO y CARLOS ARTURO GUEVARA IDROBO, con el fin de decidir sobre la no subsanación, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través de auto calendado el día 10 de julio de 2020, se inadmitió la presente demanda y se indicaron las causales que conllevaron a dicho proceder. Pese a ello, la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo requerido, pues guardo silencio y no arrimo en el término concedido, los requerimientos hechos.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se RECHAZARA la demanda y se ordenara el archivo del presente tramite, así como el desglose de los documentos allegados en el libelo introductorio.

En tal virtud, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **VERBAL DE PERTENENCIA**, propuesta por **MARY LUZ GUEVARA IDROBO y DORIS GUEVARA IDROBO**, a través de apoderado en contra de **CARMEN SONIA GUEVARA IDROBO y CARLOS ARTURO GUEVARA IDROBO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez adquiriera firmeza este proveído.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos allegados.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Juez

MDMNT
2020-00089

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. 57 en la fecha, 27 de Julio de 2020.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria